

### **ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Jorge Isaac Hernández Rosario**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

**ÚNICO:** Decidir sobre la declaratoria de desierto el procedimiento comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2021-004**, llevado a cabo para la adquisición de vehículos para uso del Registro Inmobiliario.

**POR CUANTO:** En fecha tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento núm. 091-2021-GA, solicitó la: “...*compra de 2 (dos) vehículos para ser usados en el Registro Inmobiliario, Sede Central, según como se describe (...) 02 Camionetas de Transmisión Mecánica*”.

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia Financiera del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia de fondos por un monto de tres millones quinientos mil pesos con 00/100 (RD\$3,500,000.00), para la adquisición de que se trata, con cargo a la actividad del 1.3.6 del Plan Operativo Anual “Adquisición de vehículos para los viajes operativos del RI”.

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Licitaciones, mediante acta núm. 001 de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), aprobó el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones específicas de la **comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-004**, y, a la vez, designó a los señores Tania García, encargada de Servicios Generales; Hesmárlin Cruz, encargado de Transportación del Consejo del Poder Judicial; Juan Rodríguez, supervisor de Transportación del Registro Inmobiliario; y Rubén Martínez, gerente de Contabilidad y Finanzas, como peritos evaluadores del proceso.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional ([www.ji.gob.do](http://www.ji.gob.do)) y a invitar a once (11) empresas mediante correo electrónico, a saber:

1. Delta Comercial
2. Viamar
3. Reid & Compañía
4. Avelino Abreu.
5. Agencia Bella.
6. Incimas Auto Import
7. Autozama
8. Carlitos Auto Import
9. Bonanza Dominicana.
10. Peravia Motors
11. Santo Domingo Motors Company

**POR CUANTO:** Tal y como puede ser verificado en el acto notarial núm. 15-2021 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), instrumentado por la Dra. Ana María Hernández Peguero, notaria pública de las del número del Distrito Nacional, en el acto público celebrado al efecto no fueron recibidas ofertas para el proceso de **comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-004**, convocado para la adquisición de vehículos para uso del Registro Inmobiliario.

**POR CUANTO:** El artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“El Comité de Compras y Licitaciones procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: **1. Si no se presentaren ofertas**; 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”*.

**POR CUANTO:** El párrafo I del artículo 66 del citado reglamento indica que *“Declarado de desierto un proceso, el Comité de Compras y Licitaciones podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los mismos proponentes”*.

**VISTO:** El requerimiento de compras y contrataciones núm. RI-CP-BS-2021-004 de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**VISTO:** El pliego de condiciones específicas del proceso de comparación de precios núm. RI-CP-BS-2021-004.

**VISTA:** El acta núm. 001 de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), que aprueba el procedimiento, el proyecto de pliego de condiciones y designa los peritos.

**VISTA:** El acto notarial núm. 15-2021 de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), instrumentado por la Dra. Ana María Hernández Peguero.

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, luego de verificar que el Departamento de Compras y Contrataciones cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, en lo referente a la convocatoria y su procedimiento, mediante esta acta,

### **DECIDE:**

**PRIMERO: DECLARAR** desierto el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2021-004**, para la adquisición de dos (2) vehículos para el uso del Registro Inmobiliario, por no haberse presentado ofertas.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**Firmada por: Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Jorge Isaac Hernández Rosario**, gerente de Planificación y Proyectos; **Michael Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente administrativa; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y **Eliana García Betances**, encargada de Compras.

**-Fin del documento-**